



**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO. 0405 DE 2019**

( 02 JUL. 2019 )

“Por la cual se aclara la Resolución No. 0924 del 8 de noviembre de 2018, por la cual se adecúa el manual de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural”

**EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR**

En ejercicio de sus facultades que le confiere los Decretos 1083 de 2015, el Decreto 815 de 2018, en especial la Resolución 0037 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 0924 del 8 de noviembre de 2018, se adecuó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 815 del 8 de mayo de 2018.

Que el artículo 2.2.2.9.3 del Decreto 1083 de 2015 establece que los requisitos del Grado 05 del Nivel Profesional son “*Título profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada*”.

Que por error de transcripción en la Resolución precitada, en el aparte de experiencia del empleo denominado Analista Código T2 Grado 05 se señaló: que la experiencia requerida cuando el candidato no cuente con especialización es de 24 meses de experiencia profesional relacionada.

Que en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que “*en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*”

Que en consecuencia, se hace necesario corregir el yerro de transcripción en que se incurrió en cuanto a que la experiencia requerida para el empleo denominado Analista Código T2 Grado 05, cuando el candidato no cuente con especialización es de dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada y no de veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada como se estableció en la Resolución 0924 del 8 de noviembre de 2018.

**Continuación de la Resolución** "Por la cual se aclara la Resolución No. 0924 del 8 de noviembre de 2018, por la cual se adecúa el manual de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural"

En consecuencia, este Despacho

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Corregir el yerro contenido en el aparte de experiencia correspondiente al empleo denominado Analista Código T2 Grado 05 de la Resolución No. 0924 del 8 de noviembre de 2018, el cual quedará así:

<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración; Economía; Contaduría Pública; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>ALTERNATIVA</b>	
<p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración; Economía; Contaduría Pública; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Administrativa y Afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>No se requiere experiencia.</p>

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **02 JUL. 2019**

  
**DIEGO TIUZO GARCÍA**  
 Secretario General (e)

Revisó: Verónica Tatiana Urrutia Aguirre, Contratista Dirección de Talento Humano  
 Elaboró: Miryam Ramírez Mejía - Gestor T1 - 12 Dirección de Talento Humano